

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**

La Secretaria,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	<b>2216</b>
Actuación:	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Ejecutante:	<b>FABIOLA CORREA DE BEDOYA</b>
Ejecutado:	<b>LUZ STELLA BEDOYA CORREA</b>
Radicado:	<b>76001-3110-001-2020-00310-00</b>
Providencia:	<b>Auto decreta medida</b>

El apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 5B2 No. 36 A-02 apto 201 Edificio Estadio en Cali Valle, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-110765 del cual es propietaria la señora Luz Stella Bedoya Correa

Frente a las medidas cautelares solicitadas, se accede al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-110765 ubicado en la Calle 52B2 No. 36 A-02 apto 201 Edificio Estadio, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Se observa que a la fecha no obra en el expediente constancia de la notificación en debida forma que debe realizarse a la demandada, razón por la cual, nuevamente se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco días acredite el trámite de notificación y de esta manera dar continuidad al proceso.

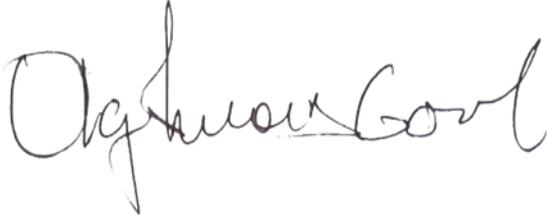
En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - Ordenar** el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-110765 ubicado en la Calle 52B2 No. 36 A-02 apto 201 Edificio Estadio, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a nombre de la demandada en este proceso. Líbrese oficio por secretaria

**SEGUNDO.** - Requerir por segunda vez al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco días, acredite el trámite de notificación a la demandada en los términos dispuestos en el Decreto 806 de junio de 2020

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

Jueza